



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA
CASTILLA-LA MANCHA.**

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA GARANTÍA DEL
SERVICIO JUDICIAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
SANITARIA CREADA POR EL COVID-19.**

Asistentes.

Excmo. Sr. D. Vicente Manuel Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Excmo. Sr. D. José Martínez Fiscal Superior de la Comunidad.

Iltmo. Sr. D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Iltmo. Sr. D. César Monsalve Argandoña, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

D^ª. Beatriz Rodríguez Ortega, Gerente Territorial de Justicia de Castilla-La Mancha.

D. Joaquín Garijo González, Director del IMLCF de Castilla-La Mancha.

D. Francisco González Romero, Presidente de la Junta de Personal Funcionario de Albacete.

D^ª. Gema Mañas Montes. Responsable del Gabinete de Comunicación.

En Albacete, a dieciséis de marzo de dos mil veinte. Siendo las 12,30 horas se reúnen los miembros de la Comisión de Seguimiento para la garantía del servicio judicial ante la situación de emergencia sanitaria creada por el COVID 19, asistiendo sus miembros arriba indicados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Manuel Rouco Rodríguez, Presidente del TSJ de CLM, actuando como Secretario el Iltmo. Sr. D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de Gobierno del TSJ de CLM.

Tras una primera exposición por cada uno de sus miembros de la situación en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia, y el estudio de las diversas cuestiones planteadas, se adoptan los acuerdos que, seguidamente, se hacen constar.

1.- Recordar que la suspensión de todas las actuaciones judiciales programadas, salvo en los supuestos de servicios esenciales, se produce ope legis, sin que sea necesario dictar ninguna resolución al respecto.

2.- En los supuestos de servicios esenciales, es recomendable recordar desde la Oficina Judicial, a las partes y testigos, vía telefónica o telemática, que se mantiene el concreto señalamiento de que se trate. Y respecto de nuevos señalamientos a partir del día de la fecha, indicar en los actos de comunicación que se remitan que se trata de actuaciones no suspendidas por tratarse de asuntos de carácter esencial e inaplazable.

3.- Con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 hasta su control y eliminación, a la hora de practicar las diligencias que sean precisas con detenidos y presos se fomentará en todo momento el uso de las nuevas tecnologías, como la videoconferencia, evitando siempre que sea posible su traslado.

4.- Con el objetivo de que no se impartan órdenes contradictorias a los miembros de las empresas encargadas de la limpieza, no se darán directamente desde los Órganos Judiciales, sino que se comunicarán a la persona responsable del mantenimiento del edificio o a la Gerencia las peticiones sobre la materia, desde donde se cursarán de forma centralizada.

5.- Planteada por la Sra. Gerente Territorial de Justicia la cuestión relativa a los permisos especiales contemplados en la norma segunda de la Resolución de 11 de marzo presente, del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, se acuerda que no deben ser designados para hacerse cargo de los servicios esenciales, pero ello siempre que sea posible por permitirlo el número de funcionarios de cada Órgano Judicial que lo solicite, por lo que deberán examinarse las circunstancias concurrentes en cada caso.

6.- Se considera extraordinariamente urgente contar el material de protección necesario, especialmente mascarillas, guantes y gel desinfectante, exponiendo la Sra. Gerente Territorial de Justicia que se están realizando a todos los niveles todas las gestiones posibles para conseguirlo, habiendo remitido en la mañana del día de hoy tres unidades de gel a cada Secretario Coordinador provincial para su entrega en las unidades que más lo necesiten.

7.- A la vista de lo dispuesto en las Disposiciones adicionales segunda y cuarta del Real Decreto 463/200, de 14 de julio, por el que se declara el estado de alarma, se acuerda interesar a los representantes de los diferentes operadores jurídicos que únicamente se deberán presentar escritos relativos a los servicios esenciales, no debiendo tampoco, en ningún caso, notificarse vía Lexnet resoluciones que no afecten a los mismos.

8.- Tomar conocimiento de las Recomendaciones del Sr. Director del IMLFL, D. Joaquín Garijo González, a los Diferentes jefes de Servicio, consistentes en las pautas de actuación que constan a continuación.

- Toda relación con personas ajenas al IMLCF debe establecerse con máscara de protección FFP3
- La relación entre personal del IMLCF manteniendo las distancias recomendadas de 1 a 2 metros.
- Posponer todas las consultas de clínica que no causen perjuicio irreparable, causas con preso y otras contenidas en la Recomendación de la Secretaría de Estado de Justicia.
- Siempre que sea posible utilizar la videoconferencia como alternativa a la entrevista/reconocimiento personal. Especialmente en traslados de presos.

- Informes pendientes: siempre que sea posible hacerlos como documento Word en vuestros domicilios para luego, puntualmente en la clínica, pasarlos a Orfila.
- Levantamientos de cadáver/autopsia:
 - Siempre utilizado las conocidas medidas de protección y limitando al máximo contacto con familiares y allegados.
 - Las muertes por COVID-19 son muertes naturales, si no se certifica la defunción y se da parte al Juzgado de Guardia, se recomienda actuar como Médico Forense en funciones de Registro Civil (adjunto modelo).
 - En todos los levantamientos de cadáver en los que no se aprecien signos de violencia-sospecha de criminalidad se procurará actuar como Médico Forense en Funciones de Registro Civil.
 - En aquellos casos que se decida hacer autopsia se procurará limitar esta al hábito externo y, en su caso, toma de muestras para screening general de tóxicos. El INTCF está en servicios mínimos.
 - En aquellos casos que se considere necesario abrir cavidades procurar limitarse al examen "in situ".

9.- Se estudian diferentes casos y situaciones de los que se ha tenido conocimiento, y que seguidamente se exponen.

- Registro Civil de Illescas. Manifiesta la Sra. Gerente que al coincidir con un día festivo en la localidad se pudo realizar la necesaria limpieza y desinfección a fondo de las dependencias.

- Juzgado de Casas Ibañez. Se interesa de la Gerencia se proceda a la desinfección y ante la sintomatología que presentan, recabar la opinión de la Autoridad Sanitaria sobre las medidas a adoptar en relación con las instalaciones. Si no fuera posible contar con dicha opinión se recabará informe del Instituto de Medicina Legal sobre medidas a adoptar.

- Juzgados de San Clemente. Se está a la espera de recabar más información por parte del Presidente.

Juzgado de Almagro. La Gerencia informa que tiene conocimiento de que el Juzgado sigue abierto, interesando que se adopten las medidas necesarias para su desinfección si fuere procedente, sin perjuicio de recabar más información.

10.- Por el Sr. Presidente se harán las gestiones pertinentes para la designación de una representación de la Autoridad Sanitaria en la Comisión de Seguimiento del impacto de la crisis en la administración de Justicia, debiendo en todo caso dirigirnos a la Delegación del Gobierno para que se realicen las gestiones oportunas.

De todo lo cual se levanta la presente que firma el Sr. Presidente, y certifico yo, el Secretario de Gobierno.